

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038 Fecha: 20-07-2014 Versión: 0	NOTIFICACIÓN POR AVISO	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA – COMANDO – DESPACHO.

Medellín, 29 de septiembre de 2025

Señor intendente (R)
CARLOS ALBEIRO CASTILLO CASTAÑEDA
 MZ 1 casa # 3 Barrio-VIVISOL
 Girardot – Cundinamarca

Asunto: notificación por aviso

Actuación administrativa **A-MEVAL-2021-158**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1476 de 2011, en concordancia con el inciso 1º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Coronel **JAVIER MAURICIO CASTELLANOS RUÍZ** Subcomandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante auto 009 de fecha 04 de junio de 2025, que dispuso Auto de Apertura de Investigación, emitida dentro de las diligencias administrativas de la referencia, me permito notificarle por medio del presente aviso, el contenido del mismo, del cual se anexa copia en seis (6) folios.

Se le informa, además, que contra dicha decisión no procede ningún recurso.

Asimismo, se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso y sus anexos en el lugar de destino.

El expediente permanecerá a su disposición en la Dependencia de Asuntos Jurídicos de del Departamento de Policía Antioquia, ubicado en la ciudad de Medellín; Dirección, calle 71 No 65-20 barrio el progreso, celular o WhatsApp - 3023754979.

Atentamente,


Intendente YONATAN ORLANDO CUELLAR MARROQUIN
Sustanciador Procesos Administrativos Daño y Perdida – DEANT
Secretario posesionado

Elaborado por: IT Yonatan Orlando Cuellar Marroquin
 Revisado por: IJ Ángel Bermúdez Perdigón
 Fecha elaboración: 29 de septiembre de 2025
 Usoación E IT YONATAN CUELLAR MARROQUIN Y PERDIDA/PROCESOS/A-MEVAL-2021-158/ACTUACIONES DEFINITIVAS

Página 1 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0012		
Fecha: 22/01/2019	AUTO ORDENANDO INVESTIGACIÓN	
Versión: 0	PROCEDIMIENTO ORDINARIO	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL SUBCOMANDO
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - DESPACHO.

Medellín, 04/06/2025

Auto N° 009

AUTO ORDENANDO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA

Al Despacho de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá se encuentran los antecedentes administrativos No. A-MEVAL-2021-158, adelantado al señor Intendente en (R) **CARLOS ALBEIRO CASTILLO CASTAÑEDA** identificado con cédula de ciudadanía No 11.227.931 de Girardot-Cundinamarca; por la pérdida de **veintiséis (26) cartuchos calibre 9mm, lote 48/18, once (11) cartuchos calibre 9mm lote 11/13, seis (6) chalecos de protección balística de serie M4779, M478186, M478535, M7682, M778331, M9047, nueve (9) fundas Blackhawk Serpa III**, en hechos informados el día 21 de septiembre de 2020 mediante informe de novedad sin radicado COSEC – DISFE-29.57 del 21 de septiembre del año 2020, firmado por el señor Intendente **CARLOS CESAR CORDERO COGOLLO** Comandante Grupo de Reacción Distrito Siete de Policía Fredonia-Antioquia; le corresponde a este Subcomando, tomar decisión dentro de la presentes diligencia, al tenor de lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley 1476 del 19 de julio de 2011, toda vez que la cuantía a la que asciende la pérdida es de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$ 21.431.267.82)**, como lo establece la comunicación oficial S-2020-001590-MEVAL suscrito por el señor Intendente Jefe **MILTON JOSÉ ZUÑIGA NARVAEZ**, Armero, discriminando así: "**veintiséis (26) cartuchos calibre 9mm, lote 48/18 y once (11) cartuchos calibre 9mm lote 11/13, CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESO, CON CIENTO TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/L (\$ 54.131,137), seis (6) chalecos de protección balística de serie M4779, M478186, M478535, M7682, M778331, M9047, DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$16.655.434,14) y nueve (9) fundas Blackhawk Serpa III es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTI Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/L (\$4.721.702.31)**"; con base en la competencia y atribuciones administrativas conferidas por la Ley 1476 de 2011, artículo 21, **AVOCA** el conocimiento de las mismas convalidando las pruebas que se encuentran allegadas al expediente hasta esta etapa procesal y **ORDENA** se adelante la correspondiente investigación administrativa, con el fin establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos y posible responsabilidad de quienes resultaren comprometidos; practicando las pruebas y diligencias relacionadas a

continuación, para lo cual se posesionará como secretario al Subintendente **SERGIO DE JESÚS ZAPATA ARBOLEDA** quien ostenta el cargo de sustanciador en el Grupo de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Antioquia, siguiendo los presupuestos de la Ley 1476 de 2011, *"Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública"*, así:

- 1º. Notificar personalmente del presente auto que ordena Investigación Administrativa al presunto responsable de la pérdida de los bienes al señor Intendente en (R) CARLOS ALBEIRO CASTILLO CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 11.227.931 de Girardot-Cundinamarca, fin ejerza el derecho a la defensa y contradicción.
- 2º. Recepcionar diligencia de descargos al institucional que tenía asignado los bienes objeto de investigación administrativa, teniendo en cuenta la sentencia C-621 del 04 de noviembre de 1998, emanada de la Honorable Corte Constitucional, para que indique las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se produjo la novedad.
- 3º. Recepcionar diligencia de declaración a las personas que aporten datos al esclarecimiento de los hechos si es caso.
- 4º. Allegar copia extracto hoja de vida, resolución de nombramiento, acta de posesión del posible encargado.
- 5º Comunicar al investigado el valor establecido de la pérdida de (26) cartuchos calibre 9mm, lote 48/18, once (11) cartuchos calibre 9mm lote 11/13, seis (6) chalecos de protección balística de serie M4779, M478186, M478535, M7682, M778331, M9047, nueve (9) fundas Blackhawk Serpa III objeto de investigación.
- 6º. Convalidar las pruebas allegadas hasta este momento procesal.

En este punto el suscrito funcionario competente reconoce la existencia de los documentos que reposan en el expediente de la actuación administrativa bajo radicado A-MEVAL-2021-158, que dan cuenta de la novedad reportada consistente con la pérdida de (26) cartuchos calibre 9mm, lote 48/18, once (11) cartuchos calibre 9mm lote 11/13, seis (6) chalecos de protección balística de serie M4779, M478186, M478535, M7682, M778331, M9047, nueve (9) fundas Blackhawk Serpa III bienes de propiedad de la Policía Nacional, en hechos informados el día 21 de septiembre de 2020, suscrito Intendente CARLOS CESAR CORDERO COGOLLO Comandante Grupo de Reacción Distrito Siete de Policía Fredonia-Antioquia, por lo tanto, se convalidan como pruebas dentro de la presente investigación, así:

- A folio (01), obra copia comunicado oficial No S-2021-012733-MEVAL, de fecha 21/01/2021, suscrito por el señor Brigadier General PABLO FERNEY RUÍZ GARZÓN Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E), donde remite al señor Intendente FABIAN EDILSON DÍAZ RESTREPO Jefe Asuntos Jurídicos MEVAL (E), informe semana 02 CRAET MEVAL.
- A folio (02), obra copia comunicado oficial No. S-2022-219290-DEANT de fecha 22/12/2020, suscrito por el señor Intendente FELIX OSWALDO LOPEZ SOLER Responsable de Armamento Departamento de Policía Antioquia (E), donde remite al señor Brigadier General ELIECER CAMACHO JIMENEZ, Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, informe por perdida de munición y/o componente de armamento.
- De folios (03 al 04), obra copia comunicación oficial sin radicado COSEC – DISFE-29.57 de fecha 21/09/2020, suscrito por el señor Intendente CARLOS CESAR CORDERO COGOLLO Comandante Grupo de Reacción Distrito Siete de Policía Fredonia-Antioquia, donde informa al señor Mayor CARLOS RENE SACRISTAN RONDON Comandante Distrito Siete de Policía, sobre las novedades halladas en el material de guerra del grupo de Reacción.
- De folios (05 al 13), obra copia del acta de entrega del Grupo de Reacción N.º 035 COSEC-DISFE-2.85 de fecha 01/09/2020, suscrita por los señores Intendente, CARLOS ALBEIRO CASTILLO CASTAÑEDA, Comandante Grupo de Reacción Fredonia-Antioquia, quien entrega al señor Intendente, CARLOS CESAR CORDERO COGOLLO Comandante Grupo de Reacción Fredonia-Antioquia el Grupo de Reacción y bienes, verificada por el señor Mayor CARLOS RENE SACRISTAN RONDON Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia.
- A folio (14), obra copia comunicación oficial S-2020-001590-MEVAL de fecha 05/01/2020, suscrita por el señor Intendente Jefe MILTON JOSÉ ZUÑIGA NARVAEZ Armero, donde informa al señor Capitán EDISON ALEXANDER ORDOÑEZ SARMIENTO Jefe Asuntos Jurídicos, los precios o valores de los elementos perdidos para el año 2020.
- A folio (15), obra copia comunicación oficial GS-2023-182919-DEANT, de fecha 06/07/2023, suscrito por el señor Patrullero MILTON YESID GIRALDO GIRALDO Sustanciador Grupo de Asuntos Jurídicos Departamento de Policía Antioquia, donde solicita al señor Intendente FREDY ALBERTO BUSTAMANTE FRANCO Responsable Armamento Departamento de Policía Antioquia, información del componente de armamento.

Página 4 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0012	AUTO ORDENANDO INVESTIGACIÓN	
Fecha: 22/01/2019	PROCEDIMIENTO ORDINARIO	
Versión: 0		

- A folio (16), obra copia comunicación oficial GS-2024-056068-DEANT de fecha 22/02/2024, suscrito por la señora Teniente CARLA PATRICIA BOLIVAR FONSECA Jefe Grupo Asuntos Jurídicos Departamento de Policía Antioquia, donde solicita al señor Intendente Jefe FELIX OSWALDO LÓPEZ SOLER Responsable Armamento, las actas de asignación del componente de armamento del Grupo de Reacción del Distrito Siete de Fredonia-Antioquia.
- A folio (17), obra copia comunicación oficial GS-2024-080513-DEANT de fecha 13/03/2024, suscrito por el señor Intendente Jefe FELIX OSWALDO LOPÉZ SOLER Responsable de Armamento Departamento de Policía Antioquia, donde emite respuesta a la señora Teniente CARLA PATRICIA BOLIVAR FONSECA Jefe Grupo Asuntos Jurídicos Departamento de Policía Antioquia, sobre la comunicación oficial GS-2024-056068-DEANT del 22/02/2024.
- De folios (18 al 22) obran copias de las actas de asignación de bienes a un centro de costo N.º 062 ARLOG-GARMA-2.21 y N.º 0839 AREAD-GRULO-2.25, suscritas por los señores Intendente CARLOS ALBEIRO CASTILLO CASTAÑEDA Comandante Reacción Fredonia (quien recibe los bienes), Intendente Jefe JOSÉ DANIEL LÓPEZ LOAIZA Responsable Activos Fijos-DEANT, Subintendente OMALDO DE JESÚS DÍAZ MUÑOZ Funcionario de Apoyo, Subintendente FREDY BUSTAMANTE FRANCO Armero y auxiliar de Bodega DEANT.
- A folio (23) obra copia del comunicado oficial GS-2024-063598-DEANT de fecha 28/02/2024, suscrito por la señora Teniente CARLA PATRICIA BOLIVAR FONSECA Jefe Asuntos Jurídicos Departamento de Policía Antioquia, donde solicita al señor Intendente Jefe FELIX OSWALDO LOPÉZ SOLER Responsable de Armamento Departamento de Policía Antioquia, la información de la última revista por parte de GARMA al Grupo de Reacción del Distrito Siete de Fredonia-Antioquia.
- A folio (24) obra copia comunicación oficial No. GS-2024-072916-DEANT, de fecha 07/03/2024, suscrito por el señor Intendente FREDY ALBERTO BUSTAMANTE FRANCO Armero, donde emite a la señora Teniente CARLA PATRICIA BOLIVAR FONSECA Jefe Asuntos Jurídicos Departamento de Policía Antioquia, sobre el comunicado oficial GS-2024-063598-DEANT del 28/02/2024, sobre la última revista realizada al Grupo de Reacción del Distrito Siete de Fredonia-Antioquia.
- De folios (25 al 26), obra copia comunicado oficial GS-2025-030965-DEANT de fecha 28/01/2025 y acuse de recibido, suscrito por el señor Subintendente HUGO ARMANDO CASTAÑO MORALES Sustanciador Grupo de Asuntos Jurídicos Departamento de Policía Antioquia, donde solicita información de ubicación, dirección de residencia, número celular, correo electrónico del señor CARLOS

ALBEIRO CASTILLO CASTAÑEDA a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR.

- A folio (27) obra copia comunicación oficial GS-2025-042496-DEANT de fecha 5/02/2025, suscrito por el señor Subintendente HUGO ARMANDO CASTAÑO MORALES Sustanciador Grupo de Asuntos Jurídicos Departamento de Policía Antioquia, donde solicita al señor Intendente FREDY ALBERTO BUSTAMANTE FRANCO Responsable de Armamento Departamento de Policía Antioquia, información sobre las novedades, si persiste o no frente a la pérdida de (26) cartuchos calibre 9mm, lote 48/18, once (11) cartuchos calibre 9mm lote 11/13, seis (6) chalecos de protección balística de serie M4779, M478186, M478535, M7682, M778331, M9047, nueve (9) fundas Blackhawk Serpa III, asignados al Grupo de Reacción del Distrito Siete de Policía Fredonia-Antioquia.
- A folio (28) obra copia del comunicado oficial GS-2025-057736-DEANT de fecha 13/02/2025, suscrito por el señor Intendente FREDY ALBERTO BUSTAMANTE FRANCO Responsable de Armamento Departamento de Policía Antioquia, donde emite respuesta al señor Subintendente HUGO ARMANDO CASTAÑO MORALES Sustanciador Grupo de Asuntos Jurídicos Departamento de Policía Antioquia, sobre la comunicación oficial GS-2025-042496-DEANT del 05/02/2025, indicando que persisten dichas novedades.

7º. Dar a conocer al investigado los Conceptos expedidos por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República: 1º. El número 3462 del 13 de diciembre de 2000, donde se dice que el responsable tiene un verdadero derecho de reponer o pagar el bien dañado o perdido, incluso previamente al trámite de la investigación correspondiente: "Es del caso que el presunto acusado conozca independientemente que se esté o no cursando investigación administrativa, **el responsable está en todo su derecho de reponer o pagar el bien dañado o perdido y la entidad en la obligación correlativa de aceptar dicho procedimiento. En este caso por lo tanto, no habrá lugar a la contabilización de responsabilidades y habrá ausencia de materia fiscal para iniciar un proceso de responsabilidad fiscal..."** (Negrillas y subrayado no son del texto); 2º. El número 2462 del 11 de septiembre de 2003, "...La responsabilidad que se establece a través de este proceso, como su nombre lo indica es fiscal, **por tanto, connota una naturaleza patrimonial y resarcitoria, en otros términos, no es punitiva, por tanto, no tiene por fin castigar sino resarcir al Estado por el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos. En Consecuencia, dada la naturaleza de la responsabilidad fiscal, su objeto es eminentemente patrimonial.**

Página 6 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0012		
Fecha: 22/01/2019	AUTO ORDENANDO INVESTIGACIÓN	
Versión: 0	PROCEDIMIENTO ORDINARIO	

y por tanto al repararse el daño causado, procede el archivo del proceso, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar" (negrilla del Despacho). Debiendo consignar por concepto de daños o pérdidas de los bienes fiscales a los Fondos Internos Policía Nacional, previa coordinación de la cuenta con la Dirección Administrativa y Financiera.

8º. Llevar la investigación administrativa en cuaderno original y copia por separado (la copia puede ser en medio magnético con el fin de preservar la integridad del expediente, en consonancia con la política de cero papel, coincidiendo en la foliatura, reposando el cuaderno copia en la Dependencia de Asuntos Jurídicos de la Unidad.

9º. Remitir copia del auto de apertura de investigación administrativa al Grupo de Contabilidad de la Unidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 04853 del 14 de diciembre de 2012, "Por la cual se establece el *Manual de Lineamientos Contables para la Policía Nacional*".

10º. Solicitar al Grupo de Talento Humano del Departamento de Policía Antioquia, se informe al despacho la situación laboral actual del señor Intendente (R) CARLOS ALBEIRO CASTILLO CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No 11.227.931 Girardot-Cundinamarca, dirección de residencia registrada, número de celular y correo electrónico; en caso de no encontrarse en servicio activo de la Policía Nacional, suministrar información de contacto (número de teléfono, correo electrónico, dirección de residencia) de los familiares que reporten registros en los sistema de información de la Policía Nacional, a fin de realizar la notificación personal del presente trámite administrativo al implicado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Coronel JAVIER MAURICIO CASTELLANOS RUIZ
 Subcomandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Elaborado por: SI. Sergio de Jesús Zapata Arboleda DEAMT-ASJUR
 Revisado por: IT. Jorge Andrés Gallego Nanciles - MEVAL-ASJUR
 Revisado por: CT. Mara Alejandra Cuesta Domínguez - MEVAL-ASJUR
 Fecha elaboración: Mayo/2025
 Ubicación: OneDrive/convenios/inhibidores